



RESOLUCION No. CSJBTR24-380
11 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá para adelantar proceso de selección y celebración de contrato para realizar la renovación de pisos y escaleras exteriores del ingreso principal, en las oficinas administrativas y despachos judiciales en la sede Judicial Tribunales (AV. Calle 24 # 53 – 28 barrio Ciudad Salitre Nor-Oriental) de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y según lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 11 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficios DESAJBOO24-5224 del 6 de septiembre y DESAJBOO24-5341 del 10 de septiembre de 2024, recibidos en esta Corporación vía correo electrónico y allegados al despacho del magistrado sustanciador en las mismas fechas, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó autorización para adelantar proceso de selección y celebración de contrato para realizar la renovación del pisos y escaleras exteriores del ingreso principal, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en las oficinas administrativas y despachos judiciales en la sede Judicial Tribunales Bogotá, edificio bajo la administración de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá; por un valor de presupuesto oficial estimado de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$525'573.145,00), incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que, para el efecto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, allegó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8024 de fecha 16 de agosto de 2024, con cargo a la posición del catálogo del gasto, C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - modernización de la infraestructura física de la rama judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhgarciaa
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-001
Fecha y Hora Sistema: 16/08/2024 12:00:00 a. m.

Mhgarciaa
27-01-02-001
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	8024	Fecha Registro:	2024-08-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	525.573.145,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	525.573.145,00	Vr. Bloqueado	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	8524	Fecha Registro:	2024-08-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						525.573.145,00	0,00	525.573.145,00	525.573.145,00	0,00
Objeto: CONTRATACIÓN DEL CAMBIO DE PISO EN EL INGRESO PEATONAL DE LA SEDE TRIBUNALES BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, SEDE A CARGO DE LA DSAJ-BOGOTÁ, DESAJBOO24-4729, SDGA										



Que, verificada la información y documentos aportados, esta Corporación no cuestiona la necesidad de la contratación ni encuentra objeción a que el Director Seccional, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el correspondiente proceso de selección.

Ahora bien, el Director Ejecutivo Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“El grupo de mantenimiento se encuentra conformado por tres profesionales universitarios, un asistente administrativo, dos auxiliares administrativos y un conductor, de los cuales los dos auxiliares administrativos son los encargados de atender los requerimientos de infraestructura que se presentan en los 710 despachos judiciales en la ciudad de Bogotá, siendo este, personal insuficiente para lograr un cumplimiento al 100% de las actividades y un adecuado mantenimiento y conservación de los inmuebles, pues sus habilidades en las actividades de mantenimiento son empíricas y no certificadas.

En el mantenimiento de las sedes propias, la entidad es responsable de las reparaciones locativa, no locativas y mejoras útiles que garanticen el correcto y adecuado mantenimiento de la infraestructura física de los edificios mediante el desarrollo de actividades como: Reparación de humedades, adecuaciones de espacios, reparación y cambio de cubiertas, mantenimiento de redes hidrosanitarias y eléctricas, entre otras, que permitan conservar espacios de trabajo con el confort necesario para el correcto ejercicio de las funciones de empleados y funcionarios de los diferentes despachos judiciales.

En el caso de sedes arrendadas y en comodato, Las reparaciones locativas en las que se encuentra obligada la entidad, se reducen a mantener el edificio en el estado que lo recibió; pero no es responsable de los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad del edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción, es decir, la entidad es responsable de la conservación y mantenimiento de todo aquello que por las mismas condiciones de uso deban ser reparadas o cambiadas, es decir: cambio de luminarias, cambio de cerraduras, reparación de filtraciones en desagües de lavamanos y sanitarios, nivelación de puertas, arme y desarme de mobiliario y divisiones de oficina, adecuaciones de puntos eléctricos, entre otros.

Actualmente el grupo de mantenimiento es el encargado de atender todas las solicitudes presentadas por los despachos judiciales en cuanto a reparaciones locativas, no locativas y mejoras útiles, las cuales en promedio representan 69 solicitudes mensuales, siendo el 38% de carácter eléctrico, 30% adecuaciones de espacios, 11% telefónico, 12% cerrajería y 9% hidráulicas.

Adicional a las solicitudes diarias que son generadas por los empleados y funcionarios de los diferentes despachos judiciales, la Dirección Seccional de Administración Judicial debe garantizar las condiciones de higiene, ornato y seguridad en los edificios propios, edificios que actualmente presentan múltiples deficiencias y daños en su infraestructura física debido a la vetustez de los mismos, la insuficiente mano de obra calificada con la que se cuenta al interior del grupo de mantenimiento, la disponibilidad de los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades.

Es así, como para la sede Judicial Tribunales Bogotá, Cundinamarca, se materializa la necesidad del cambio de piso exterior que da acceso a la sede judicial de forma peatonal, pues actualmente, se encuentra en un pésimo estado, ya que con las inclemencias del tiempo y clima, es notable el deterioro del mismo, esto debido a que muchas de estas tabletas y sus adhesivos a placa ya han perdido sus propiedades técnicas, físicas y mecánicas, lo cual genera riesgos eminentes de caídas y lesiones tanto de funcionarios como de visitantes por el pisar una zona irregular o un elemento suelto.

Aunado a lo anterior, contar con un piso en las condiciones actuales, acarrea varios tipos de riegos tales como problemas: Mal drenaje de aguas lluvias, o el agua usada durante jornadas de aseo en la zona, ya que esta se filtra por las fisuras o tabletas sueltas; formación de humedad y hongos por la permanente acumulación de agua; Problemas de plagas (insectos y roedores); Reducción del valor de la propiedad y afectación de su atractivo visual.

Así las cosas, la entidad pública requiere para su normal funcionamiento, desarrollo de sus actividades y cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo durante la vigencia 2024, llevar a cabo las reparaciones locativas, mantenimiento de la infraestructura y adecuaciones de espacios en las sedes propias, con el fin de suplir las necesidades que se presenten en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional, advirtió que:

- Objeto contractual:** Realizar la renovación de pisos y escaleras exteriores del ingreso principal, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en las oficinas administrativas y despachos judiciales en la sede Judicial Tribunales Bogotá, edificio bajo la administración de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.
- Valor:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$525'573.145,00) incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.
- Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y hasta el 31 de diciembre del 2024.
- Certificado de disponibilidad presupuestal:** El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8024 de fecha 16 de agosto del 2024, expedido por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición del catálogo del gasto, C-2701-0800-37-20111D-2701019-02. Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - modernización de la infraestructura física de la rama judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional.
- Modalidad de contratación:** Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, la selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, dado que para su selección se requiere la ponderación de criterios de calidad soportados en puntajes o fórmulas. Así mismo, el valor estimado de la contratación corresponde a la menor cuantía de la Entidad.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas bajo responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBTR24-380 del 11 de septiembre de 2024. Por medio de la cual se concede autorización al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá para adelantar proceso de selección y celebración de contrato para realizar la renovación de pisos y escaleras exteriores del ingreso principal, en las oficinas administrativas y despachos judiciales en la sede Judicial Tribunales (AV. Calle 24 # 53 – 28 barrio Ciudad Salitre Nor-Oriental) de Bogotá.

En el presente asunto, tal y como se observa en los estudios y documentos previos, la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional no encuentra impedimento alguno para adelantar el proceso de selección y la celebración de contrato. Se solicita al Director Seccional que, antes de proceder al proceso de selección, examine las restricciones impuestas por el Decreto 199 de 2024 (Artículo 5 – literal B).

Que, con base en todo lo expuesto, este Consejo Seccional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se concede, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá, para adelantar proceso de selección y celebración de contrato para realizar la renovación del pisos y escaleras exteriores del ingreso principal, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en las oficinas administrativas y despachos judiciales en la sede Judicial Tribunales Bogotá, edificio bajo la administración de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá; por un valor de presupuesto oficial estimado de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$525'573.145,00), incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8024 de fecha 16 de agosto del 2024, expedido por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición del catálogo del gasto, C-2701-0800-37-20111D-2701019-02. Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional, según la siguiente discriminación:



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhgarciaa

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-001

Fecha y Hora Sistema: 16/08/2024 12:00:00 a. m.

SERGIO DAVID GARCIA ACERO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

BOGOTÁ, BOGOTÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	8024	Fecha Registro:	2024-08-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	525.573.145,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	525.573.145,00	Saldo x Comprometer:	525.573.145,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	8524	Fecha Registro:	2024-08-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BOGOTÁ	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						525.573.145,00	0,00	525.573.145,00	525.573.145,00	0,00
Objeto:		CONTRATACIÓN DEL CAMBIO DE PISO EN EL INGRESO PEATONAL DE LA SEDE TRIBUNALES BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, SEDE A CARGO DE LA DSAJ-BOGOTÁ. DESAJBO024-4729. SDGA								

El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

1. Objeto contractual: Realizar la renovación del pisos y escaleras exteriores del ingreso principal, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, en las oficinas administrativas y despachos judiciales en la sede Judicial Tribunales Bogotá, edificio bajo la administración de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.

2. **Valor:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$525'573.145,00) incluido IVA, AIU y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y hasta el 31 de diciembre del 2024.

4. **Certificado de disponibilidad presupuestal:** El contrato será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8024 de fecha 16 de agosto del 2024, expedido por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la posición del catálogo del gasto, C-2701-0800-37-20111D-2701019-02. Adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - modernización de la infraestructura física de la rama judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional.

5. **Modalidad de contratación:** Con fundamento en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las reglas contenidas en las disposiciones especiales, título I Modalidades de selección, la selección del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía, dado que para su selección se requiere la ponderación de criterios de calidad soportados en puntajes o formulas. Así mismo, el valor estimado de la contratación corresponde a la menor cuantía de la Entidad.

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría, será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri